

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 2: POLITICAS N°:	PLT-SAR-001
	☒ SARLAFT	
POLÍTICA SARLAFT		Fecha: 26/05/2026
		Versión: 001
		Página 1 de 16

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP

Resoluciones 2328 y 16615 de 2025 · Cap. 6, Título V – Circular Única

POLÍTICA SARLAFT

UNION LOGISTICA DE TRANSPORTE Y CARGA S.A.S

Campo	Detalle	Campo	Detalle
Razón social	UNION LOGISTICA DE TRANSPORTE Y CARGA S.A.S	NIT	902058741-1
Documento	Política SARLAFT	Versión	1.0
Elaboró	José Andrés Vaca Alfonso	Fecha	26/05/2026
Aprobó	Gerente General	Próx. revisión	26/05/2027
Clasificación	Confidencial	Vigencia	Un (1) año o hasta nueva versión
Marco normativo	Resoluciones 2328 y 16615 de 2025 · Cap. 6, Título V – Circular Única Supertransporte · Ley 526/1999 · Decreto 1497/2002 · Recomendaciones GAFI		

Elaboró: José Andrés Vaca Alfonso Profesional Especializado Oficial de cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
---	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 2: POLITICAS N°:	PLT-SAR-001
	☒ SARLAFT	
POLÍTICA SARLAFT		Fecha: 26/05/2026
		Versión: 001
		Página 2 de 16

1 **Declaración institucional y compromiso de la Alta Dirección**

UNION LOGISTICA DE TRANSPORTE Y CARGA S.A.S declara su compromiso absoluto e irrenunciable con la prevención, detección y reporte del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Este compromiso no está condicionado a intereses comerciales, de rentabilidad ni de relación con clientes. La integridad de la empresa y el cumplimiento de la ley son valores no negociables.

La Alta Dirección de UNION LOGISTICA DE TRANSPORTE Y CARGA S.A.S reconoce que el sector transporte es especialmente susceptible de ser utilizado como vehículo para el lavado de activos y la financiación de actividades ilícitas, dado el volumen de operaciones, el manejo de efectivo, la diversidad de contrapartes y la extensión del territorio en el que opera. Frente a este riesgo, la empresa adopta la presente Política SARLAFT como el marco de más alto nivel que orienta todos los controles, procedimientos y decisiones del sistema.

Esta política es aprobada por la Alta Dirección y tiene el respaldo total de la Junta Directiva o del máximo órgano de gobierno de la empresa. Su cumplimiento es obligatorio para todas las personas que pertenezcan o actúen en nombre de la organización.

Elaboró: José Andrés Vaca Alfonso Profesional Especializado Oficial de cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
---	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 2: POLITICAS N°:	PLT-SAR-001
	☒ SARLAFT	
POLÍTICA SARLAFT		Fecha: 26/05/2026
		Versión: 001
		Página 3 de 16

2 Objeto de la política

La presente Política SARLAFT tiene por objeto establecer los lineamientos, principios y directrices de más alto nivel que orientan el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT) de UNION LOGISTICA DE TRANSPORTE Y CARGA S.A.S , en cumplimiento de las Resoluciones 2328 y 16615 de 2025 de la Superintendencia de Transporte y demás normas concordantes.

Específicamente, esta política establece:

- Los principios que rigen el SARLAFT de la empresa.
- Los elementos mínimos del sistema y su estructura de gobierno.
- Los estándares de conducta exigidos a todos los miembros de la organización.
- Los criterios generales para la gestión del riesgo LA/FT/FP.
- Las responsabilidades en materia de prevención, detección y reporte.
- Los lineamientos para la actualización y mejora continua del sistema.

3 Marco normativo

Norma	Contenido relevante para el SARLAFT
<i>Resolución 2328 de 2025 – Supertransporte</i>	Adopta el SARLAFT como sistema obligatorio para las empresas vigiladas del sector transporte. Define los sujetos obligados, los elementos mínimos del sistema, los plazos de implementación y las sanciones por incumplimiento.
<i>Resolución 16615 de 2025 – Supertransporte</i>	Modifica y complementa la Resolución 2328. Ajusta el contenido mínimo del sistema, los criterios de segmentación de riesgo, los procedimientos de reporte y los controles sobre factores de riesgo.
<i>Cap. 6, Título V – Circular Única Supertransporte</i>	Marco técnico y operativo del SARLAFT: metodología de evaluación de riesgos, controles mínimos, estructura de gobierno, requisitos de capacitación y obligaciones de reporte a la UIAF y a la Supertransporte.
<i>Ley 526 de 1999</i>	Crea la UIAF y establece la obligación de reporte de operaciones sospechosas para los sujetos obligados, incluyendo las empresas de transporte.
<i>Decreto 1497 de 2002</i>	Reglamenta la Ley 526 de 1999. Define las características del Reporte de Operación Sospechosa (ROS) y los plazos de reporte.
<i>Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción</i>	Refuerza las obligaciones de prevención, control y reporte en entidades vigiladas. Establece responsabilidades penales específicas por omisión de control.

Elaboró: José Andrés Vaca Alfonso Profesional Especializado Oficial de cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
---	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 2: POLITICAS N°:	PLT-SAR-001
	☒ SARLAFT	
POLÍTICA SARLAFT		Fecha: 26/05/2026
		Versión: 001
		Página 4 de 16

Código Penal – Arts. 323 y ss.

Decreto 1674 de 2021 y concordantes

Recomendaciones GAFI (vigentes)

Ley 1581 de 2012 – Protección de Datos

Tipifica el delito de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la omisión de control. Establece la responsabilidad penal de personas naturales y jurídicas.

Regula la identificación de beneficiarios finales de personas jurídicas. Aplicable al proceso de KYC de clientes corporativos.

Estándares internacionales de prevención del LA/FT/FP que fundamentan el enfoque basado en riesgo del SARLAFT colombiano.

Regula el tratamiento de datos personales en el proceso de vinculación de clientes y en los expedientes del SARLAFT.

APROBADO - FIRMA ELECTRÓNICA

Elaboró: José Andrés Vaca Alfonso Profesional Especializado Oficial de cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
---	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 2: POLITICAS N°:	PLT-SAR-001
	☒ SARLAFT	
POLÍTICA SARLAFT		Fecha: 26/05/2026
		Versión: 001
		Página 5 de 16

4 Alcance

La presente Política SARLAFT aplica a:

Ámbito	Descripción
Personas	Todos los colaboradores (directivos, administrativos, operativos), contratistas, prestadores de servicios, intermediarios, agentes y corresponsales que actúen en nombre de la empresa.
Razones sociales	La empresa y todas sus filiales, sucursales o vinculadas que estén incluidas en el alcance definido en el Documento de Alcance SARLAFT.
Líneas de negocio	Todas las modalidades de transporte que opere la empresa: carga, pasajeros, especial, escolar, mixto, logística, mensajería, y cualquier otra actividad autorizada.
Sedes y territorios	Todas las sedes, agencias, terminales, patios y puntos de operación de la empresa, independientemente de su ubicación geográfica.
Canales	Todos los canales de vinculación de clientes y recaudo: presenciales, digitales, a través de agentes, corresponsales o cualquier otro intermediario.
Contrapartes	Clientes, proveedores críticos, propietarios de vehículos vinculados, aliados comerciales y cualquier tercero con quien la empresa mantenga una relación de negocio.

Elaboró: José Andrés Vaca Alfonso Profesional Especializado Oficial de cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
---	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 2: POLITICAS N°:	PLT-SAR-001
	☒ SARLAFT	
POLÍTICA SARLAFT		Fecha: 26/05/2026 Versión: 001 Página 6 de 16

5 Principios de la Política SARLAFT

P1 Tolerancia cero al LA/FT/FP

UNION LOGISTICA DE TRANSPORTE Y CARGA S.A.S no tolerará, en ninguna circunstancia, ser utilizada como vehículo para el lavado de activos, la financiación del terrorismo o la proliferación de armas. Esta posición es absoluta e independiente del impacto comercial que pueda generar rechazar una operación o un cliente.

P2 Enfoque basado en riesgo

Los controles y recursos del SARLAFT se asignan en proporción al nivel de riesgo identificado. Mayores riesgos exigen mayores controles. No todos los clientes, servicios, canales o zonas geográficas son iguales: la gestión diferenciada es la clave de un sistema eficaz.

P3 Conoce a tu cliente (KYC)

Ninguna relación comercial se inicia sin conocer suficientemente al cliente. La empresa aplica procedimientos de debida diligencia proporcionales al nivel de riesgo de cada contraparte, antes y durante la relación comercial.

P4 Independencia del Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento ejerce sus funciones con total independencia de las áreas comerciales y operativas. Ninguna decisión de cumplimiento puede ser condicionada por intereses de negocio. La presión indebida sobre el Oficial es una violación grave de esta política.

P5 Reporte oportuno y de buena fe

La empresa reportará a la UIAF toda operación que, tras el análisis correspondiente, genere indicios razonables de sospecha de LA/FT/FP. El reporte de buena fe está amparado por reserva legal. La omisión de reporte por razones comerciales no será tolerada.

P6 Confidencialidad absoluta

La existencia de alertas, análisis y reportes a la UIAF es estrictamente confidencial. Está prohibido informar al cliente, a terceros o a personas ajenas al proceso que existe o existió un reporte sobre sus operaciones. El incumplimiento de esta regla constituye delito.

P7 Cultura de cumplimiento

Elaboró: José Andrés Vaca Alfonso Profesional Especializado Oficial de cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
---	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 2: POLITICAS N°:	PLT-SAR-001
	☒ SARLAFT	
POLÍTICA SARLAFT		Fecha: 26/05/2026
		Versión: 001
		Página 7 de 16

El SARLAFT no es responsabilidad exclusiva del Oficial de Cumplimiento: es una cultura que debe permear toda la organización. Cada colaborador es un elemento activo del sistema. La capacitación y el ejemplo de los directivos son fundamentales para construir esta cultura.

P8 Documentación y trazabilidad

Lo que no está documentado no existe ante la Superintendencia de Transporte. Toda decisión, análisis, control y reporte del SARLAFT debe quedar documentado con fecha, responsable y soporte. Los registros se conservan mínimo cinco (5) años.

P9 Mejora continua

El SARLAFT se revisa y actualiza al menos una vez al año, o cuando cambien las condiciones del negocio, el entorno de riesgo o la normativa. La empresa adopta un enfoque de mejora continua para mantener el sistema efectivo y relevante.

P10 Proporcionalidad

Los controles implementados son proporcionales al riesgo identificado. La empresa evita tanto la subutilización de controles (que genera exposición) como el exceso de controles (que genera ineficiencia operativa sin beneficio real en la reducción del riesgo).

Elaboró: José Andrés Vaca Alfonso Profesional Especializado Oficial de cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
---	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 2: POLITICAS N°:	PLT-SAR-001
	☒ SARLAFT	
POLÍTICA SARLAFT		Fecha: 26/05/2026
		Versión: 001
		Página 8 de 16

6 Elementos mínimos del SARLAFT

El SARLAFT de la empresa comprende los siguientes elementos mínimos, conforme a lo establecido en el Cap. 6, Título V de la Circular Única de la Supertransporte, modificada por las Resoluciones 2328 y 16615 de 2025:

Elemento	Descripción	Documento que lo desarrolla
<i>Política SARLAFT</i>	Marco de más alto nivel que define principios, compromisos y directrices del sistema.	Este documento
<i>Documento de alcance</i>	Define las razones sociales, líneas de negocio, sedes y canales cubiertos por el sistema.	Documento de Alcance SARLAFT
<i>Metodología de riesgos</i>	Define cómo se identifican, miden y califican los riesgos LA/FT/FP (probabilidad, impacto, riesgo inherente y residual).	Metodología SARLAFT
<i>Matriz de riesgos LA/FT/FP</i>	Inventario y calificación de todos los riesgos identificados por factor (clientes, productos, canales, zonas geográficas).	Matriz de Riesgos SARLAFT
<i>Manual de procedimientos</i>	Procedimientos operativos para KYC, DDI, actualización, alertas, ROS, monitoreo, efectivo, PEP y capacitación.	Manual de Procedimientos SARLAFT
<i>Política de aceptación de clientes</i>	Criterios de riesgo LA/FT/FP para aceptar, condicionar o rechazar la vinculación de clientes.	Política de Aceptación de Clientes SARLAFT
<i>Código de conducta y ética</i>	Principios de comportamiento ético con referencias específicas al SARLAFT.	Código de Conducta y Ética SARLAFT
<i>Plan de capacitación</i>	Programa anual de formación en LA/FT/FP para todos los niveles de la organización.	Plan Anual de Capacitación SARLAFT
<i>Sistema de alertas y reportes</i>	Mecanismos para detectar, registrar, analizar y reportar operaciones inusuales y sospechosas.	Manual de Procedimientos – PROC-04 y PROC-05
<i>Monitoreo y mejora continua</i>	Revisión periódica de la efectividad del sistema y planes de acción ante brechas identificadas.	Manual de Procedimientos – PROC-12

Elaboró: José Andrés Vaca Alfonso Profesional Especializado Oficial de cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
---	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 2: POLITICAS N°:	PLT-SAR-001
	☒ SARLAFT	
POLÍTICA SARLAFT		Fecha: 26/05/2026
		Versión: 001
		Página 9 de 16

7 Gobierno del SARLAFT

7.1 Estructura de gobierno

Órgano / Rol	Principales responsabilidades	Rendición de cuentas
<i>Alta Dirección / Junta Directiva</i>	Aprobar y actualizar esta política y todos los documentos del SARLAFT. Designar al Oficial de Cumplimiento y su suplente. Garantizar recursos. Promover la cultura de cumplimiento. Recibir informes periódicos.	Ante la Supertransporte y la UIAF
<i>Comité SARLAFT</i>	Analizar riesgos relevantes, revisar la matriz, tomar decisiones sobre alertas escaladas, aprobar planes de mejora, documentar decisiones en actas.	Ante la Alta Dirección
<i>Oficial de Cumplimiento</i>	Diseñar, implementar y mantener el SARLAFT. Gestionar alertas y ROS. Capacitar al personal. Reportar a la Supertransporte y la UIAF. Informar a la Alta Dirección.	Ante la Supertransporte, UIAF y Alta Dirección
<i>Suplente del Oficial de Cumplimiento</i>	Asumir las funciones del Oficial en su ausencia, con las mismas responsabilidades.	Ante el Oficial de Cumplimiento
<i>Auditoría interna / Revisoría Fiscal</i>	Evaluar anualmente la efectividad del sistema. Identificar brechas. Emitir concepto independiente.	Ante la Alta Dirección y Supertransporte
<i>Todas las áreas</i>	Aplicar los controles SARLAFT en su operación, reportar alertas, participar en capacitaciones y conservar documentos.	Ante el Oficial de Cumplimiento

7.2 Designación del Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Formación profesional en áreas afines a la gestión del riesgo LA/FT/FP.
- Conocimiento comprobable de la normativa antilavado y del sector transporte.
- Independencia funcional: no puede ejercer simultáneamente funciones de auditoría interna, revisoría fiscal, ni funciones comerciales que generen conflicto de interés.
- Acceso directo y sin restricciones a la Alta Dirección.
- Capacitación mínima anual en temas de LA/FT/FP, tipologías y normativa vigente.

La designación del Oficial de Cumplimiento y su suplente debe constar en un acto administrativo formal de la empresa (acta de junta, resolución interna o documento equivalente), con nombre, cargo, funciones y fecha de inicio. Este documento debe comunicarse a la Superintendencia de.

Elaboró: José Andrés Vaca Alfonso Profesional Especializado Oficial de cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
---	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 2: POLITICAS N°:	PLT-SAR-001
	☒ SARLAFT	
POLÍTICA SARLAFT		Fecha: 26/05/2026
		Versión: 001
		Página 10 de 16

8 Factores de riesgo LA/FT/FP en el sector transporte

La empresa identifica y gestiona el riesgo LA/FT/FP a través de cuatro factores establecidos en la normativa:

Factor de riesgo	Elementos clave para el sector transporte	Herramienta de control principal
1. <i>Clientes contrapartes</i> y	Perfil de cargadores, pasajeros frecuentes, contratantes corporativos, propietarios de vehículos vinculados, PEP, clientes en zonas de riesgo.	KYC · DDI · Segmentación de riesgo · Validación en listas de control
2. <i>Productos servicios</i> y	Tipo de carga, rutas de pasajeros, transporte especial, mensajería, logística de última milla, convenios institucionales.	Evaluación de riesgo por línea de negocio · Controles específicos por modalidad
3. <i>Canales de comercialización y recaudo</i> y	Oficinas, agentes, plataformas digitales, recaudo en efectivo en vehículo o terminal, corresponsales.	Controles de efectivo · Validación digital · Supervisión de corresponsales
4. <i>Zonas geográficas</i>	Rutas en municipios PDET, zonas de frontera, corredores con presencia histórica de grupos armados, zonas de cultivos ilícitos.	Mapa de zonas de riesgo · Controles reforzados en rutas críticas · Monitoreo diferenciado

Elaboró: José Andrés Vaca Alfonso Profesional Especializado Oficial de cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
---	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 2: POLITICAS N°:	PLT-SAR-001
	☒ SARLAFT	
POLÍTICA SARLAFT		Fecha: 26/05/2026
		Versión: 001
		Página 11 de 16

9 Lineamientos sobre clientes y contrapartes

9.1 Principio general de conocimiento del cliente

UNION LOGISTICA DE TRANSPORTE Y CARGA S.A.S no iniciará ni mantendrá relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas sin haber aplicado previamente los procedimientos de vinculación y debida diligencia establecidos en su Manual de Procedimientos SARLAFT y en la Política de Aceptación de Clientes.

9.2 Clientes de alto riesgo — lineamientos de la Alta Dirección

Tipo de contraparte	Lineamiento de la política
<i>Personas Expuestas Políticamente (PEP)</i>	La relación comercial con un PEP requiere siempre aprobación expresa del Oficial de Cumplimiento y de la Alta Dirección. Se aplica DDI obligatoria.
<i>Clientes en listas de control (OFAC, ONU)</i>	Está PROHIBIDO iniciar o mantener relaciones comerciales con personas que aparezcan en listas de sanciones internacionales, salvo autorización legal expresa de la autoridad competente.
<i>Clientes en zonas de alto riesgo</i>	Se aplican controles reforzados. El nivel de riesgo mínimo de estos clientes es MEDIO. La vinculación requiere aprobación del Oficial de Cumplimiento.
<i>Clientes que rechazan el KYC</i>	Está PROHIBIDO vincular o mantener clientes que se nieguen a proporcionar la información de identificación y debida diligencia requerida.
<i>Empresas de fachada o sin actividad económica verificable</i>	Está PROHIBIDO vincular empresas que no puedan demostrar actividad económica legítima coherente con los servicios solicitados.
<i>Beneficiarios finales no identificables</i>	Está PROHIBIDO vincular personas jurídicas cuya cadena de control no permita identificar al beneficiario final persona natural.

Elaboró: José Andrés Vaca Alfonso Profesional Especializado Oficial de cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
---	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 2: POLITICAS N°:	PLT-SAR-001
	☒ SARLAFT	
POLÍTICA SARLAFT		Fecha: 26/05/2026
		Versión: 001
		Página 12 de 16

10 Lineamientos sobre reportes y obligaciones regulatorias

10.1 Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF

- La empresa reportará a la UIAF toda operación que, tras el análisis del Oficial de Cumplimiento, genere indicios razonables de estar relacionada con LA/FT/FP.
- El reporte se envía tan pronto como el Oficial concluya la existencia de sospecha, sin esperar certeza ni demoras injustificadas.
- La decisión de reportar o no reportar es exclusiva del Oficial de Cumplimiento. Ningún directivo o área comercial puede instruir al Oficial a omitir un reporte.
- El ROS y su proceso son estrictamente confidenciales. Está prohibido informar al cliente reportado o a terceros.
- La empresa mantiene el acceso activo al sistema SIREL de la UIAF.

10.2 Reportes a la Superintendencia de Transporte

- La empresa cumple con todos los reportes periódicos exigidos por la Supertransporte en materia SARLAFT, dentro de los plazos establecidos.
- El informe anual de gestión SARLAFT refleja fielmente el estado real del sistema, incluyendo brechas y planes de mejora.
- Cualquier cambio relevante en la empresa (nuevo Oficial, nuevas líneas de negocio, cambio de razón social) se comunica a la Supertransporte dentro de los plazos legales.

10.3 Control de efectivo

- La empresa establece umbrales de control para operaciones en efectivo, definidos en el Manual de Procedimientos SARLAFT.
- Todas las operaciones en efectivo se registran y cuadran diariamente por punto de recaudo.
- Las operaciones que superen los umbrales establecidos son reportadas al Oficial de Cumplimiento para análisis.

Elaboró: José Andrés Vaca Alfonso Profesional Especializado Oficial de cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
---	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 2: POLITICAS N°:	PLT-SAR-001
	☒ SARLAFT	
POLÍTICA SARLAFT		Fecha: 26/05/2026
		Versión: 001
		Página 13 de 16

11 Lineamientos sobre capacitación y cultura de cumplimiento

Lineamiento	Descripción
<i>Obligatoriedad</i>	La capacitación SARLAFT es obligatoria para todos los colaboradores, sin excepción. La participación se registra y su incumplimiento puede generar sanciones disciplinarias.
<i>Inducción obligatoria</i>	Todo colaborador nuevo recibe capacitación SARLAFT antes de iniciar funciones en su área.
<i>Pertinencia sectorial</i>	La capacitación se diseña con casos prácticos del sector transporte: señales de alerta, tipologías documentadas, procedimientos del día a día.
<i>Plan anual</i>	El Oficial de Cumplimiento elabora y ejecuta un plan anual de capacitación aprobado por la Alta Dirección.
<i>Evaluación</i>	Se aplican pruebas de conocimiento cuyo resultado se registra por colaborador. Los resultados deficientes activan refuerzo.
<i>Capacitación especializada del Oficial</i>	El Oficial de Cumplimiento recibe capacitación especializada mínimo una vez al año en normativa avanzada, tipologías nuevas y mejores prácticas.
<i>Evidencia</i>	Todos los registros de capacitación (asistencia, materiales, evaluaciones) se conservan mínimo 5 años.

Elaboró: José Andrés Vaca Alfonso Profesional Especializado Oficial de cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
---	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 2: POLITICAS N°:	PLT-SAR-001
	☒ SARLAFT	
POLÍTICA SARLAFT		Fecha: 26/05/2026
		Versión: 001
		Página 14 de 16

12 Conservación de documentos y registros SARLAFT

La empresa conserva todos los documentos y registros relacionados con el SARLAFT por un período mínimo de cinco (5) años contados desde la fecha del documento o desde la terminación de la relación comercial, lo que ocurra después.

Tipo de documento	Plazo mínimo de conservación	Nivel de confidencialidad
<i>Expedientes de clientes (KYC, DDC, DDI)</i>	5 años desde la terminación de la relación	Confidencial
<i>Resultados de consultas en listas de control</i>	5 años desde la consulta	Confidencial
<i>Registros de alertas y análisis</i>	5 años desde el cierre de la alerta	Muy confidencial
<i>ROS enviados a la UIAF y evidencia de soporte</i>	5 años desde el envío	Muy confidencial – acceso restringido
<i>Actas del Comité SARLAFT</i>	5 años desde la fecha del acta	Confidencial
<i>Registros de capacitación</i>	5 años desde la capacitación	Interno
<i>Informes enviados a la Supertransporte</i>	5 años desde el envío + acuse de recibo	Confidencial
<i>Matrices de riesgo y versiones anteriores</i>	5 años desde su reemplazo por versión nueva	Confidencial
<i>Política SARLAFT y versiones anteriores</i>	5 años desde su reemplazo	Interno

Los expedientes relacionados con ROS enviados tienen acceso restringido al Oficial de Cumplimiento y quienes él autorice formalmente. Su divulgación no autorizada puede constituir delito.

Elaboró: José Andrés Vaca Alfonso Profesional Especializado Oficial de cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
---	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 2: POLITICAS N°:	PLT-SAR-001
	☒ SARLAFT	
POLÍTICA SARLAFT		Fecha: 26/05/2026
		Versión: 001
		Página 15 de 16

13 Consecuencias del incumplimiento de esta política

El incumplimiento de los lineamientos de esta Política SARLAFT puede generar consecuencias en los siguientes ámbitos:

Ámbito	Consecuencias posibles
<i>Disciplinario / laboral (colaboradores)</i>	Llamado de atención. Suspensión sin remuneración. Terminación del contrato con justa causa. Para contratistas: terminación anticipada del contrato.
<i>Civil</i>	Responsabilidad por daños y perjuicios causados a la empresa, terceros o al Estado como consecuencia de conductas contrarias al SARLAFT.
<i>Penal (persona natural)</i>	Procesamiento por lavado de activos (Art. 323 CP), financiación del terrorismo (Art. 345 CP), omisión de control (Art. 325 CP) y otras conductas punibles relacionadas.
<i>Regulatorio (la empresa)</i>	Multas de la Supertransporte. Restricciones operativas. Suspensión o cancelación de la habilitación. Publicación de sanciones. Reporte a otras autoridades del Estado.
<i>Reputacional</i>	Daño a la imagen corporativa. Pérdida de contratos, licitaciones y clientes. Exclusión de registros de proveedores del sector público y privado.

Elaboró: José Andrés Vaca Alfonso Profesional Especializado Oficial de cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
---	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 2: POLITICAS N°:	PLT-SAR-001
	☒ SARLAFT	
POLÍTICA SARLAFT		Fecha: 26/05/2026
		Versión: 001
		Página 16 de 16

14 Vigencia, actualización y control de versiones

Esta Política SARLAFT entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la Alta Dirección y tiene una vigencia de un (1) año o hasta que sea reemplazada por una versión actualizada.

La política debe actualizarse obligatoriamente cuando:

- Se modifique la normativa aplicable (Resoluciones de la Supertransporte, leyes, decretos).
- Se produzcan cambios significativos en el negocio: nuevas líneas, nuevos canales, fusiones o escisiones.
- Se materialicen eventos de riesgo LA/FT/FP que evidencien brechas en los lineamientos actuales.
- Auditoría interna o la Supertransporte identifiquen insuficiencias en la política.

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Elaboró	Aprobó
1.0	26/05/2026	Versión inicial de la Política SARLAFT. Cumplimiento Resoluciones 2328 y 16615 de 2025.	JOSE ANDRES VACA	MAURICIO RIVERA MEDINA

MAURICIO RIVERA MEDINA

Representante Legal / Alta Dirección

UNION LOGISTICA DE TRANSPORTE Y CARGA
S.A.S

JOSE ANDRES VACA ALFONSO

Oficial de Cumplimiento SARLAFT

UNION LOGISTICA DE TRANSPORTE Y CARGA
S.A.S

POLÍTICA SARLAFT – DOCUMENTO CONFIDENCIAL

UNION LOGISTICA DE TRANSPORTE Y CARGA S.A.S · Versión 1.0 · Resoluciones 2328 y 16615 de 2025

Elaboró: José Andrés Vaca Alfonso Profesional Especializado Oficial de cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
---	---	---